

PERGAMINO, Junio 15 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Junio de 1999, al considerar el Expediente: D-97/99 D.E. eleva Expte. D-529/99 VECINOS CALLE M, MANSILLA solicitan ejecutar por consorcio CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS ARTERIAS Y PARCELAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- MANSILLA ENTRE 13 Y 20 (P. BAÑOS)
Mz. 1a - Parcelas: 5 - 6 y 7 - ACERA PAR
- MANSILLA ENTRE GAUCHO CRUZ Y SEGUNDO SOMBRA
Mz. 106 - Parcelas: 23- 24 y 25 - ACERA IMPAR

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : BELKIS RAMONA SOSA
SECRETARIO : PIRUCCIO PABLO JOSE
TESORERO : PONCE NANCY SUSANA
VOCALES : BOGARI SUSANA TERESA
GILIO TERESA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos --

frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

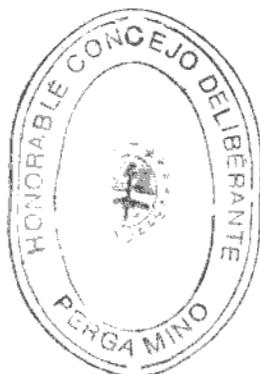
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

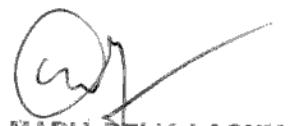
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4949/99.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




MARIA DELIA LAGUIA
VICE - PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE